

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL**

 RACH/rach

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CION N° 1217, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 03 JUN 2009. 029049

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Gerardo Aguilera Trejo, RUN N° 3.853.543 – 9, ex funcionario de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, pero cumple con señalar que el monto de la pensión a contar del 1° de julio de 2004, debe ascender a \$112.719.- mensuales, y no \$111.520.-, toda vez que el interesado a la fecha de su exoneración era imponente de la ex Caja de Previsión de los Obreros Municipales, y el beneficio se debe determinar de acuerdo con las normativas de esa caja, y no de la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, como se efectuó en esta ocasión.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA RECONOCIMIENTO
EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E.**

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
AGUILERA TREJO GERARDO RUT 03853543-9
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Julio de 2004 a \$ 111.520

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	444188	24/09/2003

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 114.286

- El interesado, en opción firmada con fecha 29-01-2009,
manifiesta expresamente su voluntad de percibir
Pensión No Contributiva desde el 01 de Julio de
2004 hasta el 31 de Enero de 2005. A contar del 01 de
Febrero de 2005 el Instituto de Normalización
Previsional deberá otorgar Pensión de la Ley 1999
además de restituir la Pensión de Régimen Previsional,
debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

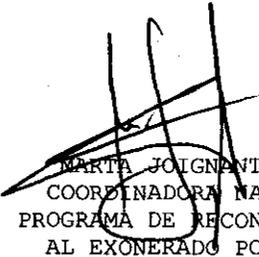
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de
Abril de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO